



25 MAYO 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Andrés Ramos Arapa
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 409-2011-INPE/P

Lima, 24 MAYO 2011

VISTOS, el Oficio N° 386-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 095-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por Entidad Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 386-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por Entidad Privada a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 095-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU a favor del E.P. Miguel Castro Castro de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de entrega de donación realizada el 10 de setiembre de 2010, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000066 2010 de fecha 27 de octubre de 2010 y distribuido a favor del Gimnasio del Pabellón 3-A del E.P. Miguel Castro Castro según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2726 2010 de fecha 29 de octubre de 2010, consistente en : un (01) EQUIPO DE MINIGIMNASIO Y ACCESORIOS por un valor total de S/.2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0140-2011-INPE/08-KAC de fecha 17 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la



25 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

donación efectuada por FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU a favor del E.P. Miguel Castro Castro de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: un (01) EQUIPO DE MINIGIMNASIO Y ACCESORIOS por un valor total de S/.2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Privada donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


WILSON E. FERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

25 MAYO 2011



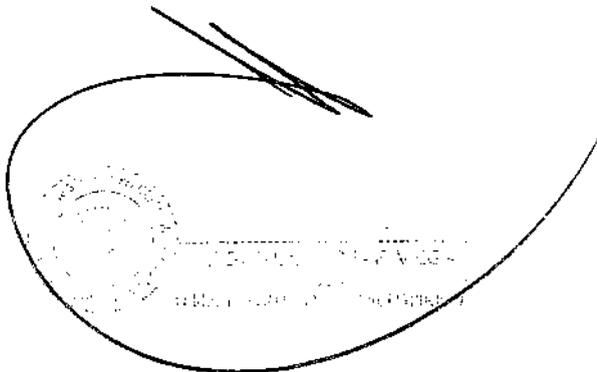
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DONACION
 SECRETARIO GENERAL
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 01

FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU A FAVOR DEL E.P. MIGUEL CASTRO CASTRO
 DE LA OFICINA REGIONAL LIMA. .

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 066-2010 del 27 de octubre del 2010
 PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 2728-2010 del 29 de octubre del 2010
 OFICIO N° 033-2011-INPE/18.04.EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	EQUIPO MINI GIMNASIO, MARCA PRO SUPRA DE BAST CON 07 PESAS, TABURETE Y TENSORES. REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	800.00	800.00
2	01	BICI IMPEX FITNESS, MARCA OXFORD, REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	400.00	400.00
3	01	BICICLETA ELIPTICA, MARCA OXFORD, REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	400.00	400.00
4	01	TABURETE AB KING PRO TM. REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	300.00	300.00
5	01	TABURETE JKXCR BUILT FOR HEALTH, REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	300.00	300.00
6	01	ASIENTO PARA FLEXION, REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	250.00	250.00
7	01	MALLA PARA SALTO DE 01 mt. DIAMETRO, REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	120.00	120.00
8	06	COLCHONETAS PARA GIMNASIO, REGULAR.	10/09/2010	UNIDAD	30.00	180.00
MONTO TOTAL					SI.	2,750.00
MONTO TOTAL : DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES.						SI. 2,750.00



Lt. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
 JEFE
 UNIDAD DE LOGISTICA